



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0082-2023

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0080-M, Macas, 09 de marzo de 2023, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta en el punto: 1.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0302-M, de fecha 08 de marzo de 2023 suscrito por el Arquitecto Diego Fernando Garcés Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 230-2020 de aprobación de la subdivisión del **Sr. TENECORA MEJIA IVÁN BOLIVAR; SHAGUI AGUAYO ALEX VINICIO; PAZMIÑO OROZCO JOSE LUIS; AREVALO GUZMAN MARIA ALEXANDRA lote 1**, predio PARROQUIA SEVILLA DON BOSCO- LAS ORQUIDEAS Área Total: 4209.88 m2. Clave Catastral: 1401575101051704.



**Que**, mediante INFORME 004– 2023 GMCM-CPP, FECHA: 09 de marzo de 2023, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, en el punto: 1.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0302-M, de fecha 08 de marzo de 2023 suscrito por el Arquitecto Diego Fernando Garcés Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 230-2020 de aprobación de la subdivisión del Sr. Tenecora Mejía Iván Bolívar, **TENECORA MEJIA IVÁN BOLIVAR; SHAGUI AGUAYO ALEX VINICIO; PAZMIÑO OROZCO JOSE LUIS; AREVALO GUZMAN MARIA ALEXANDRA lote 1**, predio PARROQUIA SEVILLA DON BOSCO- LAS ORQUIDEAS Área Total: 4209.88 m<sup>2</sup>. Clave Catastral: 1401575101051704.-**CONCLUSIÓN:** Se dan por conocido y analizado los puntos descritos en el presente documento y la comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo proceda con el trámite que corresponde.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0302-M, Macas, 08 de marzo de 2023, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, en el que manifiesta: En atención al memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0069-M, de fecha 28 de febrero de 2023, solicitando informe para la rectificación de la Resolución Municipal de aprobación de la subdivisión de **Tenecora Mejía Iván Bolívar y Otros**, me permito adjuntar el memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0285-M, de fecha 03 de marzo de 2023, suscrito por el Arq. Efrain Montaluisa, Especialista de Control Urbano y Rural 1, emitiendo información solicitada

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0285-M, Macas, 03 de marzo de 2023, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL, en el que manifiesta: Una vez verificado la dotación de infraestructura en el lugar, se indica que el promotor y propietario ha cumplido con lo establecido en el artículo 48 de la Ordenanza de Fraccionamiento del Cantón Morona. Con estos antecedentes la Resolución debería constar con los siguientes datos: **Solicitante:** TENECORA MEJIA IVAN BOLIVAR; SHAGUI AGUAYO ALEX VINICIO; PAZMIÑO OROZCO JOSE LUIS; AREVALO GUZMAN MARIA ALEXANDRA lote 1. **Proyectista:** ARQ. PAÚL ARCOS. **Zona:** PARROQUIA SEVILLA DON BOSCO- LAS ORQUIDEAS. **Número de lotes:** CUATRO. **Formato:** LAMINA A4. **Escala:** 1: 750 **Área Total:** 4209.88 m<sup>2</sup>. **Área Útil:** 4209.88 m<sup>2</sup>.. **Avalúo:** 2526.00 usd **Clave Catastral:** 1401575101051704.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **15 de marzo de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de: **RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN, TITULACIÓN, SUBDIVISIÓN y CAMBIO DE GARANTÍA DEL LOTE**, contenidos en el Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0080-M, de fecha 09 de marzo de 2023 suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, Presidente



de la Comisión de Planificación y Presupuesto.. "En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

**RESUELVE**

**POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRAMITE DE RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL NO. 230-2020 DE APROBACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DEL SR. TENECORA MEJIA IVÁN BOLIVAR, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: SOLICITANTE: TENECORA MEJIA IVAN BOLIVAR; SHAGUI AGUAYO ALEX VINICIO; PAZMIÑO OROZCO JOSE LUIS; AREVALO GUZMAN MARIA ALEXANDRA LOTE 1. PROYECTISTA: ARQ. PAÚL ARCOS. ZONA: PARROQUIA SEVILLA DON BOSCO- LAS ORQUIDEAS. NÚMERO DE LOTES: CUATRO. FORMATO: LAMINA A4. ESCALA: 1: 750 ÁREA TOTAL: 4209.88 M2. ÁREA ÚTIL: 4209.88 M2.. AVALÚO: 2526.00 USD CLAVE CATASTRAL: 1401575101051704.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Macas, 15 de marzo de 2023 .**

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**